

San José, 10 de diciembre de 2021  
**11505-SUTEL-CS-2020**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

**Asunto: Ampliación de vigencia de contratos con subvención del Programa Hogares Conectados**

Referencia: MICITT-DVT-OF-540-2021 del 30 de junio del 2021.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del acuerdo 012-0082-2021, de la sesión ordinaria 082-2021, celebrada el día 9 de diciembre de 2021, respecto de los oficios MICITT-DVT-OF-399-2021 del 4 de junio del 2021 y MICITT-DM-OF-540-2021 del 30 de junio de 2021 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, (en adelante, MICITT) en lo relativo a la ampliación del plazo de subvención de los contratos de servicios del Programa Hogares Conectados, según la Meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (en adelante, PNDT), respetuosamente solicitamos lo siguiente:

En su oficio MICITT-DM-OF-540-2021 del 30 de junio del 2021, mediante el cual requiere prorrogar únicamente por 6 meses los contratos del Programa de Hogares Conectados (en adelante, PHC) para aquellos hogares sin estudiantes, en los siguientes términos:

*“Que para los hogares que están siendo atendidos mediante la meta 5 que no tienen estudiantes matriculados en centros educativos públicos y se les vence el plazo del subsidio en el periodo comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, se les extienda el subsidio por 6 meses adicionales al amparo del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, mientras se finaliza el proceso de construcción del PNDT 2022-2027, dentro de lo cual se determinará el alcance del Programa Hogares Conectados y sus metas.”*

Entendemos que dicho plazo corre de manera individual y a partir del plazo de vigencia establecido de los contratos de cada hogar subvencionado y, que esta prórroga fue otorgada en virtud de que era necesario redefinir la política pública para lo cual se estaba en un proceso de elaboración de un nuevo PNDT; siendo que el MICITT esperaba terminarlo antes del cierre del 2021.

Como es de su conocimiento el proceso de redefinición de política pública no ha terminado y tampoco se ha emitido el nuevo PNDT 2022-2027, por lo que al menos se dan dos consecuencias:

1. Los contratos cubiertos por la ampliación de la vigencia del PHC estarían venciendo a partir del 7 enero del 2022, sin que a la fecha exista una nueva política pública.
2. Surgen nuevos contratos que adicionalmente al periodo del 7 de julio 2021 al 31 de diciembre de 2021 estarían siendo afectados, pues entrarían los hogares con vencimientos a partir del 2022, en particular durante el primer semestre del año.

Dado que 3.940 hogares sin estudiantes (IMAS-PE-1157-2021) cubiertos en este periodo de julio a diciembre de 2021, más los que se agreguen durante los vencimientos a partir de enero del 2022, todos de los quintiles de menores ingresos identificados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), se quedarían sin la subvención y que a la postre significaría su desconexión a internet y afectación al ejercicio de sus

San José, 10 de diciembre de 2021

**11505-SUTEL-CS-2020**

derechos fundamentales; la ausencia de la redefinición de una nueva política que oriente los programas y proyectos a partir del próximo año, es necesario solicitar con extrema urgencia, lo siguiente:

1. Confirmar la interpretación respecto de la manera de contar y el momento a partir del cual corre el plazo de 6 meses de prórroga, sea de manera individual y según el plazo de vencimiento del contrato en cada hogar del PHC. Es decir, a partir del 1 de julio de 2021 los contratos que han venido venciendo sucesivamente según las fechas de vigencia de cada contrato, se prorrogan por un plazo de 6 meses, a partir de cada una de esas fechas y de manera individual por hogar.
2. Ampliar la prórroga otorgada por el MICITT para extender por un plazo adicional de 6 meses más (12 meses en total) la subvención en los contratos de servicios del PHC que vencen en el periodo 7 de julio de 2021 y 31 de diciembre 2021 y por 12 meses los que vencen entre el 1 de enero 2022 y el 7 de julio de 2022, considerando que en dicho plazo se establecerá la nueva política pública en relación con estos 3.940 hogares y cualquier otro hogar en condiciones de discriminación por su condición socioeconómica para contar con los servicios de telecomunicaciones e internet.

Lo anterior, motivado en el derecho fundamental y de rango constitucional de las personas de los hogares del PHC a tener acceso y servicios de telecomunicaciones y que estarían quedando sin la subvención que les ha permitido tener dichos servicios e internet.

Por lo anterior y para evitar una seria afectación a los derechos fundamentales indicados, en caso de no contar oportunamente con una nueva política pública, le solicitamos una respuesta lo antes posible y a más tardar el 14 de diciembre de 2021.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

---

**Federico Chacón Loaiza**  
**Presidente del Consejo**

*Gestión: GCO-FON-SPV-01309-2013*